REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE N°:

11001-33-42-046-2018-00394-00

DEMANDANTE:

MARTHA JANNET MARTÍNEZ ÁLVAREZ

DEMANDADO:

NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la admisibilidad de la demanda.

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que previo a resolver sobre la admisión de la demanda, con el fin de determinar la competencia de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 156¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es pertinente oficiar a la Nación – Fiscalía General de la Nación, para que allegue certificación donde conste el último lugar de prestación de servicios (ciudad y departamento) de la señora MARTHA JANNET MARTÍNEZ ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 40.023.608 de Tunja.

Así las cosas, de conformidad con lo anterior, requiérase por Secretaría a la Nación – Fiscalía General de la Nación, para que en un término de diez (10) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, se sirva remitir el documento aquí solicitado, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos. Para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, el apoderado de la parte demandante dentro del término de tres (03) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, deberá retirar el respectivo oficio de la Secretaría del Despacho y radicarlo ante la entidad demandada.

¹ ARTÍCULO 156. COMPETENCIA POR RAZÓN DEL TERRITORIO. Para la determinación de la competencia por razón del territorio se observarán las siguientes reglas: (...) 3. En los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral se determinará por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios. (...)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2018-00394-00 DEMANDANTE: MARTHA JANNET MARTÍNEZ ÁLVAREZ DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de octubre de 2018 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No.

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARIA